

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21873

RESOLUCION de 6 de octubre de 1980, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de un curso de perfeccionamiento en sistemas para el tratamiento automático de la información.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero) y de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de agosto), este Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar un curso de perfeccionamiento en sistemas para el tratamiento automático de la información, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Requisitos

1.ª Podrán solicitar su participación en este curso los funcionarios pertenecientes a Cuerpos civiles y militares, para cuyo ingreso se exija como mínimo título de Bachiller Superior o equivalentes y que hayan prestado servicio a la Administración por un período de un año como mínimo.

2.ª Los funcionarios que hayan obtenido certificados con aprovechamiento o de aptitud por haber participado en alguno de los siguientes cursos celebrados en este Instituto Nacional de Administración Pública:

Programación.

Proyectos y explotación de la Informática.

Informática superior.

podrán acceder directamente a las siguientes fases:

a) Formación en Análisis de Sistemas (módulo «organización y explotación de los sistemas») los que estén en posesión del certificado en Programación.

b) Formación en Análisis de Sistemas (módulo «diseño de sistemas») los que estén en posesión del certificado en proyectos y explotación de la Informática.

c) Formación en Gestión de Sistemas, los que hayan sido declarados aptos en el curso de Informática superior.

3.ª Los funcionarios que hayan participado en el curso de Informática superior y que no hayan obtenido el certificado de aptitud podrán acceder al certificado de Análisis de Sistemas presentando el trabajo práctico correspondiente, o bien pueden optar por repetir los nuevos módulos que para obtener este certificado se establecen en la norma 15.

Igualmente los funcionarios que obtengan el certificado de aptitud en cualquiera de las tres primeras fases que se indican en la norma 10, pueden acceder directamente al primer módulo de la siguiente en convocatorias sucesivas.

II. Solicitudes

4.ª Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir su solicitud al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, con una antelación de diez días naturales en relación con la fecha de comienzo de cada módulo, debiendo hacer constar, al final de la misma, que se remite copia de ella a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente.

5.ª Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Gerencia de Servicios Generales del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid) o a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª Los funcionarios que se acojan a lo especificado en las normas 2.ª y 3.ª deberán remitir, junto a la correspondiente solicitud, copia del certificado a que se refieren aquellas normas.

7.ª La justificación de los requisitos exigidos en la norma 1.ª se hará por certificación del Ministerio u Organismo del cual depende el aspirante a la vista de los datos que consten en el expediente personal del mismo; esta certificación deberá presentarse junto con la solicitud. Los demás datos contenidos en el modelo de solicitud deberán ser justificados en su día, si la presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública o el Tribunal seleccionador lo juzgan oportuno.

8.ª La selección de los participantes se efectuará por un Tribunal que nombrará el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. Como consecuencia de esta selección, el Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

III. Formación

9.ª La formación comprenderá dos etapas:

a) Curso en el Instituto Nacional de Administración Pública.
b) Elaboración de un trabajo práctico y eventual. Discusión del mismo.

10. El curso en el Instituto Nacional de Administración Pública comprenderá cuatro fases:

Programación.

Análisis de Sistemas.

Gestión de Sistemas.

Administración de Sistemas.

Cada una de las fases comprenderá la formación de carácter teórico, complementada con la realización de un trabajo práctico sobre la materia específica de la fase.

11. El período teórico se estructura en dos módulos para cada una de las especialidades. El primero, común a dos fases sucesivas (especialidades), habilitará mediante una prueba de selección para continuar en esa especialidad o en la siguiente, según el orden indicado en la norma anterior, o, en su caso, la repetición del módulo en una convocatoria posterior si el funcionario desea obtener el correspondiente certificado.

Para realizar el trabajo práctico será necesario superar la prueba de aptitud al final del segundo módulo teórico de cada especialidad.

12. Al terminar el último módulo de carácter práctico de cada fase, para optar al certificado, los participantes deberán elaborar el trabajo a que hace referencia la norma 9.ª El tema del trabajo será aprobado previamente por la presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública y su desarrollo supondrá la aplicación de las técnicas a que la fase se refiere.

El trabajo será elaborado bajo la dirección del profesorado. Deberá ser presentado en el Instituto Nacional de Administración Pública dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al que le sea comunicada su designación. Los trabajos presentados fuera del plazo citado serán, en su caso, calificados conjuntamente con los correspondientes a esa fase de cursos posteriores.

13. En el año académico 1980/81 se impartirán las fases con los módulos y en las fechas que se señalan:

1. Programación:

— A, Informática básica (17-XI/12-XII/80).

— B, Lenguajes de programación (12-I/30-I/81).

— C, Prácticas de programación Cobol (16-II/27-III/81).

2. Análisis de Sistemas:

— D, Organización y explotación de los sistemas (12-I/6-II/81).

— E, Diseño de sistemas (16-II/6-III/81).

— F, Prácticas de análisis (23-III/10-IV/81 y 21-IV/8-V/81).

3. Gestión de Sistemas.

— G, Sistemas de explotación (16-II/13-III/81).

— H, Técnicas de gestión (23-III/10-IV/81).

— I, Prácticas de explotación (21-IV/29-V/81).

4. Administración de Sistemas:

— J, Informática teórica (16-III/10-IV/81).

— K, Informática aplicada (21-IV/8-V/81).

— L, Práctica de diseño de sistema (25-V/3-VII/81).

IV. Calificación y propuesta final

14. La superación de las diferentes fases del curso dará lugar a la concesión del certificado de aptitud dentro de las siguientes especialidades:

Programación.

Análisis de Sistemas.

Gestión de Sistemas.

Administración de Sistemas.

Las enseñanzas que se imparten en el presente curso y los certificados que acreditan la asistencia al mismo no tienen validez académica.

15. Para optar a cada uno de los certificados será necesario superar los módulos que a continuación se indican y ser calificado de apto el trabajo práctico a que se refiere la norma 12.

| Certificado | Módulo a superar |
|-----------------------------------|--------------------|
| Programación | A, B y C. |
| Análisis de Sistemas | A, D, E y F. |
| Gestión de Sistemas | A, D, G, H e I. |
| Administración de Sistemas | A, D, G, J, K y L. |

16. Los módulos A, D, G y J que figuran como prerequisites para cada una de las fases podrán ser seguidos en cursos de perfeccionamiento que se convoquen en años académicos sucesivos.

17. La calificación del trabajo práctico se realizará de acuerdo con las normas que fije el Instituto Nacional de Administración Pública. La citada calificación, unida a la que el aspirante hubiese obtenido en los dos módulos previos, determinará la definitiva de la correspondiente fase.

18. La presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública la relación de los aspirantes declarados aptos.

Alcalá de Henares, 6 de octubre de 1980.—El Presidente, José Luis Guerrero Aroca.

MODELO QUE SE CITA

- Curso en el que desea participar.
- Antecedentes personales:
 - Nombre y apellidos.
 - Años cumplidos.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Estado civil.
 - Dirección completa, con expresión, en su caso, del correspondiente distrito postal.
 - Teléfono.
- Datos profesionales:
 - Organismo en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
 - Cuerpo al que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación administrativa y, en su caso, la categoría que posee y el número de Registro de Personal.
 - Título académico poseído o estudios finalizados que se exijan para el ingreso en dicho Cuerpo.
 - Años de servicio activo prestados en total a la Administración.
 - Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.
 - Otros Cuerpos a que pertenece, con los mismos datos del apartado b) de este epígrafe.
- Datos académicos y culturales:
 - Títulos universitarios y superiores, o de grado medio, con indicación de la fecha y Centro donde se obtuvieron.
 - Títulos o diplomas de estudios especializados.
 - Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.
 - Cursos realizados en el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Fase del curso que solicita.

Declaro por mi honor ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
(Lugar, fecha y firma.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

21874 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre.*

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7 de la Orden de 15 de abril de 1980, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1980.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición esté compuesto, como Presidente del mismo, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, por don Emilio Tavera Benito, Inspector general Penitenciario, nombrándose Vocales del mismo a don Justino González Álvarez, Inspector de los Servicios de Cultura y Deporte; a don Pedro Ma-

rín Agreda, Catedrático del Profesorado de Educación General Básica de la Universidad Autónoma de Madrid; a doña María Teresa Latorre Tuduri, Catedrático del Profesorado de Educación General Básica de la Universidad Autónoma de Madrid, y a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Asimismo se nombra Vocal suplente de dicho Tribunal a don Felipe González Sánchez, Inspector Genérico de los Servicios de Cultura y Deporte, y Secretario suplente a don José Antonio Paredes Perlado, funcionario del Cuerpo Especial masculino de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

21875 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno restringido.*

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7 de la Orden de 12 de abril de 1980, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1980.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición esté compuesto, como Presidente del mismo, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, por don Emilio Tavera Benito, Inspector general Penitenciario, nombrándose Vocales del mismo a don Justino González Álvarez, Inspector de los Servicios de Cultura y Deporte; a don Pedro Marín Agreda, Catedrático del Profesorado de Educación General Básica de la Universidad Autónoma de Madrid; a doña María Teresa Latorre Tuduri, Catedrático del Profesorado de Educación General Básica de la Universidad Autónoma de Madrid, y a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Asimismo se nombra Vocal suplente de dicho Tribunal a don Felipe González Sánchez, Inspector Genérico de los Servicios de Cultura y Deporte, y Secretario suplente a don José Antonio Paredes Perlado, funcionario del Cuerpo Especial masculino de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

21876 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6 de la Orden de 15 de abril de 1980, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo del mismo año.

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la oposición de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, páginas 19947, 19948, 19949 y 19950 correspondiente al día 4 de septiembre de 1980, con las siguientes modificaciones:

Incluir en la lista de opositores admitidos a los señores que más adelante se citan por haber demostrado que abonaron los derechos de examen:

281 bis. Minguillón Brumos, José (DNI 17.693.623).

439 bis. Valenzuela Luelmo, Julio (DNI 12.230.361).

El nombre del opositor número 87, donde dice: «Francisca Amada», debe decir: «Francisca Amanda».

El segundo apellido del opositor número 145, donde dice: «Espada», debe decir: «España».

El nombre del opositor número 161, donde dice: «María Luisa», debe decir: «María Jesús».